



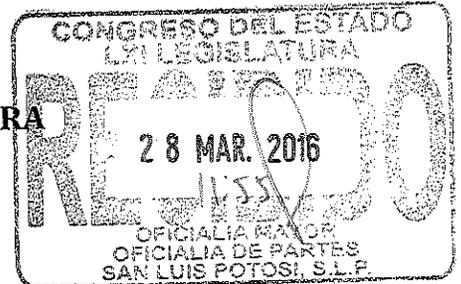
"2016, Año de Rafael Nieto Compeán,

promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria".



San Luis Potosí, S. L. P. A 28 demarzo de 2016

0002259



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, Héctor Meraz Rivera, diputado local en la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que proponereformar la fracción XLIV del artículo 14 y reordenar la numeración de las fracciones consecutivas siguientes, de La Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de incluir en dicha legislación, atribuciones para que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH) de la administración pública estatal, ejecute las acciones necesarias para asegurar el abasto de forraje para ganado actuando en coordinación con otros organismos públicos, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ha trascendido en los medios de comunicación locales, los fenómenos climatológicos recientes, y la posibilidad de que exista una sequía larga ponen en peligro la producción ganadera de la entidad; primeramente por la escasez de agua, pero también debido a que las condiciones climatológicas ocasionan daños en el abastecimiento del forraje, que se compone de granos, plantas y leguminosas destinados al consumo de ganado, que es la problemática que busca atender esta iniciativa.



*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria".*

El abasto de forraje se ha visto recientemente afectado; por un lado, por las heladas que durante el invierno cayeron sobre muchas hectáreas del campo potosino, causando que los pastos, y otras plantas que apenas crecían, se congelaran y se perdieran; por otro, el prospecto de una sequía en el estado durante el ciclo primavera-verano, que limitaría los recursos acuíferos. La falta de forraje, a su vez, causaría daños graves al mantenimiento de los hatos ganaderos.

Por parte de la LXI legislatura, los diputados Gerardo Limón Montelongo, Alejandro Segovia Hernández, y un servidor, nos hemos venido pronunciando reiteradamente respecto a esta problemática y hemos externado nuestra solidaridad y hemos comprometido acciones a favor de los productores del campo potosino en busca de combatir las consecuencias de estos fenómenos climatológicos.¹

Como ustedes saben, los productores agrícolas pueden acceder a varios programas, tanto federales como locales, para contar con apoyos para proteger su patrimonio y también para mejorar su producción. Como un servidor público preocupado por el campo potosino hago votos para que estas estrategias alcancen buenos resultados, ya que la ganadería potosina recientemente ha atravesado momentos difíciles, como las sequías, enfermedades de ganado y el problema del abigeato, desafíos que han sido enfrentados por la acción pública en aras de mejorar las condiciones de producción.

Por ese mismo motivo, señalo que, además de resolver lo relativo a los problemas actuales, también es necesario establecer las bases para la prevención de estas circunstancias por medio de la actividad legislativa. Así, respecto al tema del abasto de forraje, esta iniciativa propone incluirlo en la Legislación local vigente en materia de fomento rural, de forma específica y de acuerdo a los objetivos establecidos por dicha normatividad.

¹http://www.elexpres.com/2015/nota.php?story_id=101157
http://www.elexpres.com/2015/nota.php?story_id=101040

Recuperados el 14 de marzo del 2016



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*

La Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, en su Artículo 2, enumera entre sus objetos los siguientes:

Fracción III: *“Planear, organizar, regular y promover el desarrollo, industrialización y comercialización agrícola, pecuaria, pesquera, apícola, acuícola, silvícola, agroindustrial, así como los bienes, servicios y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, atendiendo las necesidades de protección ambiental del Estado,”* y la Fracción IX: *“Determinar los mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas federal, estatales, municipales o privadas que incidan en el sector rural, con la participación de las organizaciones de productores, en los procesos de planeación, regulación, fomento y promoción del desarrollo agrícola, hidráulico, pecuario, pesquero, acuícola, apícola, ecoturismo y agroindustrial del Estado.”*

Considero conveniente resaltar dos elementos de esa Ley para el cumplimiento de sus objetivos. Primero, la Ley local contempla la asignación de atribuciones a varias dependencias e instancias, y entre ellas sobresale la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de la administración pública estatal, SEDARH, organismo con gran alcance y atribuciones en materia de fomento rural y ecología.

En segundo lugar, hay que subrayar el valor de la coordinación entre diferentes organismos que promueve la ley como una forma de tratar los problemas que se presenten y generar mejores opciones.

Por esos motivos, la presente iniciativa propone establecer las acciones que la SEDARH deberá ejecutar en lo relativo al forraje y establecer las bases de la coordinación entre éste y otros organismos gubernamentales, para que puedan comenzar a plantear soluciones que, a mediano y largo plazo, enfrenten el problema del desabasto de forraje con anticipación y organización, usando herramientas producto de la investigación, planeación y análisis.



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*

Ante las diversas circunstancias que afectan al campo potosino, y en este caso específicamente a los ganaderos, nuestro deber como servidores públicos y representantes de los intereses de los electores es buscar soluciones y ofrecer respuestas a quienes con su trabajo mantienen la producción que alimenta a nuestra población y abren nuevos mercados a los productos potosinos.

Es a través de las leyes y regulaciones como podemos aspirar a mejorar de manera consistente las condiciones de producción de las potosinas y potosinos que con su esfuerzo buscan mejorar su calidad de vida y las de sus familias al tiempo que aportan al fortalecimiento de la economía estatal.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *Sereforma la fracción XLIV del artículo 14 y reordena la numeración de las fracciones consecutivas siguientes, de La Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:*

LEY DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

Capítulo II De las Atribuciones de las Autoridades

ARTICULO 14. Corresponde a la SEDARH las siguientes atribuciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*

- V. ...
- VI. ...
- ...
- XLIV. Promover, en coordinación con la autoridad competente, los distintos órdenes de gobierno, organismos auxiliares e instituciones de educación superior e investigación, el desarrollo, mejora e intensificación de los cultivos de especies forrajeras, definidas como variedades de pastos, gramíneas o leguminosas, destinados a la alimentación de las especies pecuarias, identificando la vocación de la tierra e implementando acciones para su explotación;**
- LVII. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables al sector agropecuario.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.



"2016, Año de Rafael Nieto promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria".

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Héctor Meraz Rivera". The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name.

DIP. HÉCTOR MERAZ RIVERA